



Numero de boletin: 29798

Fecha: 19/08/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

78296---DECRETO 1206 / 2020 DECRETO / 2020-07-20  
78297---DECRETO 1262 / 2020 DECRETO / 2020-07-23  
78298---DECRETO 1263 / 2020 DECRETO / 2020-07-23  
78300---DECRETO 1264 / 2020 DECRETO / 2020-07-23  
78299---DECRETO 1265 / 2020 DECRETO / 2020-07-23  
78301---DECRETO 1273 / 2020 DECRETO / 2020-07-24  
78290---DECRETO 1336 / 2020 DECRETO / 2020-07-31  
78291---DECRETO 1337 / 2020 DECRETO / 2020-07-31  
78292---DECRETO 1338 / 2020 DECRETO / 2020-07-31  
78293---DECRETO 1339 / 2020 DECRETO / 2020-07-31  
78295---RESOLUCIONES 109 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-05  
78302---RESOLUCIONES 63 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
78303---RESOLUCIONES 64 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-20  
78294---RESOLUCIONES 93 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-07-20

### **Sección Avisos**

232108---JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 828/20  
232000---JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
232106---JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 675/20  
232012---JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO GABRIEL EXPTE  
N°41/20  
232078---JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 40/20  
232047---JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20  
232103---JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 3955/17  
232069---JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
232074---JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N°  
905/20  
232057---JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/ SUCESION  
232014---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16  
232020---JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -  
840/08"

232077---JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 1052/20

232104---JUICIOS VARIOS / MOYANO RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1807/20

232080---JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z-IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO

232034---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC

232081---JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3502/18

232007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GLD CAPITAL S.A. - EXPTE. N° 5512/18

231920---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

231981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6116/15

232122---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN

232006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOTO MARIA ISABEL - EXPTE. N° 7689/18

232121---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

232079---JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 12174/19

232111---JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", EXPTE. N° 2605/18

232048---JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 963/20

232075---JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19

232008---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19

232021---JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19

232105---JUICIOS VARIOS / VISUARA NELSON LEONEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1705/20

232076---JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 784/20

232096---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10

232097---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11

232094---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11

232095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12

232038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 06

232035---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 07

232039---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 08

232119---REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/ SECUESTRO PRENDARIO

232055---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"

232112---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS

232118---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "LA AMISTAD"

232070---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.

232071---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

232072---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.

232120---SOCIEDADES / LATATÁ S.A.S.

232107---SOCIEDADES / OCULARYB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

232113---SOCIEDADES / "TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L."

232116---SUCESIONES / "GALLARDO VICTOR ARIEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1073/20

232117---SUCESIONES / GALLO LUIS ANTONIO

232110---SUCESIONES / HERRERA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION EXPTE N° 726/20

232114---SUCESIONES / MARTHA CELIA SALCEDO

232115---SUCESIONES / MOISES ANTONIO DIARTE

232109---SUCESIONES / PATRICIA EVA PERLIN

**DECRETO 1206 / 2020 DECRETO / 2020-07-20**

DECRETO N° 1.206/3 (ME), del 20/07/2020.

EXPEDIENTE N° 29809/376-S-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la licitación pública N° 30/2019, llevada a cabo con el objeto de contratar el servicio de fumigación en casa central, deposito, delegaciones y receptorías dependientes de la citada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado de pesos \$642.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/27 se agrega copia fiel de la Resolución N° 124/ME del 4 de febrero de 2020, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública, para la contratación del servicio tramitado en autos.

Que a Fs. 119/222 se agregan las respectivas publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a fojas 115 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación efectuada en el Portal Web de la Provincia, y a fojas 117/118 se adjuntan las correspondientes comunicaciones remitidas a los medios gráficos impresos de mayor circulación en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 98 glosa Acta de Apertura, del 2 de marzo de 2020, en donde se consigna que se presentó al citado acto licitatorio una (1) sola propuesta, correspondiente a la firma Logísticas Integrales SA, que cotizó el ítem solicitado por un monto total de \$438.620,16.

Que a foja 102, la Comisión de Preadjudicación de la Dirección licitante manifiesta -mediante acta del 10/3/20- que dicha propuesta resulta Admisible, por lo tanto, aconseja adjudicar a la firma Logísticas Integrales SA (CUIT N° 30-71072066-1) por un monto total de \$438.620,16, por el término de veinticuatro (24) meses, la contratación del servicios en cuestión, atento al informe técnico de foja 101, y por haber cumplimentado con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, además, de ser su oferta economía inferior al presupuesto oficial asignado.

Que a foja 106 el Servicio Administrativo de la DGR informa la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 109 y a foja 110 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificado Ley N° 8.716, y Art. 4° y ccts. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09),

como así también en lo dispuesto por el arto 1° del Dcto. N° 717/3(ME)-20 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso aprobar, y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Logísticas Integrales SA, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1120 del 6 de julio de 2020, obrante a fojas 112/113 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el procedimiento de licitación pública N° 30/2019, llevado a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de contratar el servicio de fumigación en casa central, deposito, delegaciones y receptorías dependientes de la citada repartición, por el término de veinticuatro (24) meses y, en consecuencia, adjudicase la misma a la firma LOGÍSTICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-71072066-1) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$438.620,16), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 102.

ARTÍCULO 2°: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$91.379,20) correspondiente al presente ejercicio, en función a la utilización efectiva del servicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 335 -Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 10: - Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes, de pago a favor de la firma Logísticas Integrales SA (CUIT N° 30-71072066-1), y efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los importes que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2021: la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE Mil TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTAVOS (\$219.310,08).

- Ejercicio 2022: el monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$127.930,88).

ARTÍCULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1262 / 2020 DECRETO / 2020-07-23**

DECRETO N° 1.262/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización U.T.E.P. "Movimiento Evita", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización U.T.E.P. "Movimiento Evita", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la t correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$35.000.- (Pesos treinta y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1 ° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 13' " Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1263 / 2020 DECRETO / 2020-07-23**

DECRETO N° 1.263/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$40.000.- (Pesos cuarenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040" Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)



[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 78300

**DECRETO 1264 / 2020 DECRETO / 2020-07-23**

DECRETO N° 1.264/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por el Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Frente de Organizaciones en Lucha - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1265 / 2020 DECRETO / 2020-07-23**

DECRETO N° 1.265/1, del 23/07/2020.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$130.000,00.- (Pesos ciento treinta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600).

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 1273 / 2020 DECRETO / 2020-07-24**

DECRETO N° 1.273/3 (SH), del 24/07/2020.-

EXPEDIENTE N° 2253/416-CYP-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita ampliación presupuestaria y la incorporación de la Actividad 06 - Aportes por Donaciones y Multas Varias dentro del Programa 15 - Aportes COVID-19, por la suma de \$20.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos, o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Que la repartición indica que la Cuenta Corriente N° 360009001401604 "Fondo Común de Fortalecimiento Sanitario" será la receptora de los fondos recaudado por donaciones y multas varias.

Que además se debe autorizar al Sistema Provincial de Salud a aceptar las donaciones mediante Resolución, en el momento que se produzcan.

Por ello; atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto de fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6; y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.206 del 20 de julio de 2020, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 67 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, incrementando el Recurso 12966 - Aportes Covid-19, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), el que financiará la siguiente estructura presupuestaria:

Programa 15 - Aportes Covid-19, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, incorporando la Actividad 06 - Aportes por Donaciones y Multas Varias, con las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$10.000.000.-

439 - Equipos varios \$10.000.000.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Sistema Provincial de Salud a aceptar las donaciones mediante Resolución, en el momento que se produzcan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78290

**DECRETO 1336 / 2020 DECRETO / 2020-07-31**

DECRETO N° 1.336/3 (SH), del 31/07/2020

EXPEDIENTE N° 100/195-S-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita la rectificación del Decreto N° 236/3(SH) del 7 de febrero de 2020, para reasignar recursos de la Partida Subparcial 439 - Equipos varios, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a modificar el Artículo 1° del citado decreto, de acuerdo a lo indicado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1224 del 21 de julio de 2020, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 236/3(SH) del 7 de febrero de 2020, quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

· Incorporando el Recurso 34662 - Remanente Rec 12318, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$3.653.695,20), y las siguientes Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$403.695,20

399 - Otros no especificados precedentemente \$2.650.000,00

513 - Becas \$600.000,00

\$3.653.695,20

Quedando exceptuada dicha suma de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020."

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletfn Oficial y archívese.



Aviso número 78291

**DECRETO 1337 / 2020 DECRETO / 2020-07-31**

DECRETO N° 1.337/3 (SH), del 31/07/2020

EXPEDIENTE N° 1536/232-P-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar el pago de subsidios destinados a la promoción del teatro independiente en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7854 - Ley Provincial del Teatro, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 Y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1272 del 28 de julio de 2020, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$794.000) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 78292

**DECRETO 1338 / 2020 DECRETO / 2020-07-31**

DECRETO N° 1.338/3 (SH), del 31/07/2020

EXPEDIENTE N° 3815/410-SEAC-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en concepto de Aporte No Reintegrable, y  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° -Ley N° 7.996 de Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial-, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales, y/o lo que resulte necesario.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1257 del 27 de julio de 2020, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por los motivos expresados en los considerandos que anteceden-, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a agosto de 2020.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias Figurativas al SIPROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2020, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 1339 / 2020 DECRETO / 2020-07-31**

DECRETO N° 1.339/3 (SH), del 31/07/2020

EXPEDIENTE N° 281/130-B-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento solicita la incorporación al Presupuesto General 2020 del recurso remanente en la CE N° 160.3 Fondo de las Naciones Unidas p/la Infancia - UNICEF, por la suma de \$ 94.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H.Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs, 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.230 del 22 de julio de 2020, adjunto a fs. 16 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 04 - SAF GSGG DIR: ADM. y DESP. SEC DE EST. DE GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 26 - CE N° 160.3 Fondo de las Naciones Unidas p/la Infancia - UNICEF, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 160.3 Fondo de las Naciones Unidas p/la Infancia - UNICEF, incorporando:

El Recurso 34553 - Remanente Rec 17511, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500.-) Y las siguientes Partidas Subparciales:

292 - Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$8.000

341 - Estudios, Investig. y Prov. de factibilidad \$85.000

371 - Viáticos \$1.500.

\$94.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**RESOLUCIONES 109 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-08-05**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 109/2020-DPJ, del 05/08/2020.-

VISTO:

El Expediente N° 1656/211-A-2019 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DE TRASLADOS PROGRAMADOS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a Fs.04 en doble faz) en expediente 591/211-A-2020 y Estatuto Propio (Fs.04 a Fs 10) en expediente 4743/211-A-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 Y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 Y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL TUCUMANA DE TRASLADOS PROGRAMADOS", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 11 a Fs. 12 en doble faz) en expediente 591/211-A-2020 y su Estatuto Propio obrante a Fs 04 a Fs. 10 en expte. N° 4743/211-A-2019 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 78302

**RESOLUCIONES 63 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 63/20, del 17/04/2020.-  
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente REMOTTI S.A. (C.U.I.T. N° 30-50121427-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 131 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 17 de Diciembre de 2019;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma REMOTTI S.A. (C.U.I.T. N° 30-50121427-9) al 17 de Diciembre 2019 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**RESOLUCIONES 64 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-20**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 64/20, del 20/04/2020.-  
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente SOCIEDAD ANONIMA CARNES PAMPEANAS S.A., (CUIT N° 30-67859719-4), solicita la baja en su condición de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Enero de 2020;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la firma SOCIEDAD ANONIMA CARNES PAMPEANAS S.A., (CUIT N° 30-67859719-4), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**RESOLUCIONES 93 / 2020 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2020-07-20**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCIÓN N° 93/2020-D.P.J, del 20/07/2020

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N°6516/211-F-2019 Y agdos., de la "FUNDACION PARA LA SALUD SEXUAL (FUNDASSEX)", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 03 a 04 (ambas en doble Faz) en Expte N°1328-211-F-2020 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 04 a 07 en Expte 6516-211-F-2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION PARA LA SALUD SEXUAL (FUNDASSEX)", con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs.07 a 08 (ambas en doble faz) del Expte N° 1328-211-F-2020 y Estatuto Tipo a fs 04 a 07 de Expte. N°6516-211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 232108

**JUICIOS VARIOS / AREVALO JOSE ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 828/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "AREVALO JOSE ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 828/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 ..- DRMC.- 828/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- SECRETARIA, 12 de agosto de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.108.

**JUICIOS VARIOS / ARROYO MARTIN RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "ARROYO MARTIN RAMON s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2311/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a MANUEL ANTONIO ARROYO y a MICAELA ARROYO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-////.-EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 31 de julio de 2014, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen N°390 de la ciudad de Bella Vista, Dpto. Leales, Tucumá; argumentando que detenta la posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida desde hace mas de veinte años./////SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de febrero de 2020. E 11 Y V 25/08/2020. \$5.124. Aviso N° 232.000.

Aviso número 232106

**JUICIOS VARIOS / BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 675/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BULACIA ADRIANA JOSEFINA DE FATIMA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 675/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 ..- DRMC.- 675/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-. SECRETARIA, 12 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.106.

**JUICIOS VARIOS / CENTENO DALMA JACQUELINE C/ CENTENO FERNANDO  
GABRIEL EXPTE N°41/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CENTENO DALMA JACQUELINE c/ CENTENO FERNANDO GABRIEL s/ PARTIDAS, Exepdiente n°:41/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 27 de mayo de 2020...Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Désele intervención al Sr. Fiscal Independientemente, notifíquese de la presente demanda al Sr. Gabriel Fernando Centeno por el término de QUINCE DÍAS.- PERSONAL...Por el pedido de beneficio de litigar sin gastos: Otórguese un plazo de sesenta días al solicitante para la tramitación del mismo en el presente expediente principa...Desígnanse todos los días para las notificaciones en Secretaría.-FZ.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 28/02/2020 se presenta el Dr. Mario Eduardo Choquis, CAS 712, como apoderado de la Srita. Dalma Jaqueline Centeno, argentina, mayor de edad, DNI n° 40.700.330, con domicilio en La Cabaña, Ruta n° 330, km 2, de la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partidas, por Supresión de apellido paterno. Surge la demanda en razón de que la mandante señala que no tuvo de parte de su padre asisitencia moral o económica. No existe entre ellos vínculo allá de una filiación de sangre. incluso su vínculo es un problema para su avance. No desea ser llamada por el apellido Centeno porque siente que no la identifica porque refiera a una ascendencia con la que carece vinculo. Refiera a que en su vida su padre nunca la acompañó, desde su niñez, de manera espiritual ni económica, mucho menos durante su etapa de formación, desarrollo y definición de su personalidad y que además jamás se ha preocupado por su persona y sus necesidades sobre todo afectivas. P y le duele que la identifiquen y llamen por un apellido que solo le refleja dolor, vacío y ausencia.Señala que para superar necesita simbólicamente dejar atrás su apellido y todo lo negativo que ello le significa y adoptar el apellido que le genera a ella una verdadera representación de su personalidad, de sus valores y que sea así identificada por sus pares y por el resto de la sociedad, el apellido Araya, de quien es su madre.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.012.

**JUICIOS VARIOS / "HEREDIA GABRIELA JUDITH S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 40/20**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HEREDIA GABRIELA JUDITH s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 40/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de GABRIELA EDITH HEREDIA, DNI N° 29.095.760, CUIL N° 27-29.095.760-0, argentina, con domicilio en Delfin Gallo, B° Mariano Moreno, Dpto. Cruz Alta. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:05 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ORDENAR se intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser entregada al síndico, debiendo a sus efectos oficiarse al Dpto. Tucumán de Correos y Telecomunicaciones, informando el nombre y domicilio de la sindicatura interviniente. XII. ... XIII. .... XIV. ... XV. ... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. ... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez - Secretaría de Concursos y Quiebras, 13 de agosto de 2020.Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.078.

**JUICIOS VARIOS / HOYOS ANTONIO RAMON S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 121/20**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la DRA. CRISTINA F HURTADO , Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "HOYOS ANTONIO RAMON s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 121/20 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ANTONIO RAMÓN HOYOS, DNI N° 20.171.369, CUIL N° 20- 20.171.369-3, argentino, con domicilio en B° El Salvador, Mza. 3, Lote 1, de esta ciudad. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase ?93B?94 el día MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2020 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. FIJAR el día VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2020, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día MIERCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día VIERNES 05 DE FEBRERO DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. ... VII. ... VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder.X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV.... XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. ... XVIII. ... XIX. .... HAGASE SABER".- Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO.- Juez. - Secretaría de Concursos y Quiebras, 12 de agosto de 2020. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.047.

**JUICIOS VARIOS / LADRICER S.R.L. S- CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° 3955/17**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII 2ª Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. MIRTA ESTELA CASARES, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "LADRICER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3955/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- EFECTUAR llamado de mejora de oferta para la venta del autoelevador Marca F72 -Maximal, Tipo 37 -Autoelevadora, Modelo 071FD25TM2GK3, Marca Motor Deutz, motor N°70071933, marca chasis Maximal, N°1502502891, Año Fabricación: 2015, fecha de adquisición 19.01.2016, país fabricación China, uso privado, número de título: 010257392, inscripto a nombre de la firma "LADRICER S.R.L.", el que se efectuará sobre las siguientes pautas: a) El valor base de la autoelevadora es de \$400.000 (pesos: cuatrocientos mil), de contado, en efectivo y en sobre cerrado. b) Los oferentes, en caso de personas ideales, acompañan copia del contrato social y/o estatutos, acta de asamblea donde consta la distribución de cargos y la aceptación de los mismos, acta que instrumente la decisión social de formular la propuesta con la correspondiente autorización para ello y la justificación de la personería del representante, todo ello debidamente legalizado, junto con la propuesta, debiendo ser presentada con toda la documentación detallada, vía Portal SAE de nuestro Poder Judicial. c) Las propuestas serán admitidas en las condiciones señaladas hasta el día 02.09.2020 hasta las 13:00 hs. en el Portal SAE del Juzgado. Posteriormente se labrará acta y previa vista al Síndico, se dictará resolución estableciendo un orden de mérito de las propuestas y declarando cuál es el precio más alto, adjudicando al oferente así declarado, debiendo éste depositar el precio en el Banco Macro S.A - Sucursal Tribunales- y como pertenecientes al presente juicio, dentro de los dos días de quedar firme dicha resolución. En caso contrario, automáticamente, se proseguirá con idéntico procedimiento con la oferta que hubiere quedado en segundo lugar. d) Si del orden de mérito confeccionado resultaren las dos ofertas más altas empatadas, la Proveyente llamará a mejorar la oferta, notificando únicamente a dichos oferentes quienes deberán presentar vía portal SAE al Juzgado en el plazo de tres días su nueva propuesta sobre la base empatada. e) La posesión será entregada una vez acreditado el pago del saldo de precio. f) Cumplidos los pasos precedentes se ordenará la inscripción del rodado a nombre del adjudicatario, mediante la inscripción en los registros correspondientes, estando los gastos administrativos y fiscales que ello demande a cargo del comprador. II.- PUBLICAR EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. HÁGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- LIBRE DE DERECHOS. Secretaría, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 20/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.103.

Aviso número 232069

**JUICIOS VARIOS / LAS MARTINETAS S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "LAS MARTINETAS S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte N°3160/19, en los cuales en fecha 12/06/2.020 se dictó resolución fijando hasta el 20/07/2.020 para que la concursada adjunte propuesta fundada de agrupación y clasificación en categorías de acreedores (artículo 41 L.C.Q.), hasta el 11/08/2.020 para que Sindicatura presente en autos el Informe General (artículo 39 L.C.Q.); hasta el 08/02/2.021 para que la concursada haga pública su propuesta de Acuerdo Preventivo por Categorías; fijar el día 02/03/2.021 a horas 11:00 para llevar a cabo Audiencia Informativa en los estrados del Juzgado y el 10/03/2.021 para el vencimiento del Período de Exclusividad (artículo 43 L.C.Q.). San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2.020. Secretaría Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- 3160/19. E 14 y V 21/08/2020. \$1.944,25. Aviso N° 232.069.



Aviso número 232074

**JUICIOS VARIOS / "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 905/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LESCANO ALEJANDRA VIVIANA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 905/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2020.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN CLAUDIA VIVIANA MANZUR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle SALTA N° 87 5TO.PISO DPTO B, de lunes a viernes de 15:00 a 20 horas, debiendo los pretensos acreedores solicitar turno telefónicamente al n. 3815904756 o mediante correo electrónico cvm8689@hotmail.com. Asimismo, hágase saber que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020.- CEJ.- 905/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.074.

**JUICIOS VARIOS / MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO C/  
SUCESION**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MARRADES JUAN CARLOS Y MARRADES HUGO EDUARDO c/ SUCESION DE KERMES AMIRA DEL VALLE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VIENE P/RECUSACION DEL JUZG.C.C.C.2aa NOMINACION.-", Expte. N° 1826/13, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Al punto II: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Carlos Marrades y Hugo Eduardo Marrades, sobre el siguiente inmueble: en los Decimas (departamento Leales, Provincia de Tucumán) Padrón 86.620. Nomenclatura Catastral Circ. II; Secc, C; mANZ. 200; Parcela 225 Matricula 25.156, Orden 1.96 En los mismos cítese a Miguel Ángel Kermes M.I. 7.004.610 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1826/13. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 14 y V 28/08/2020. \$5.642. Aviso N° 232.057.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESC. ADQ. EXPTE N°306/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MANUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:306/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ?93Concepción, 04 de agosto de 2020...Atento lo peticionado, cítese a: Rodriguez Cira del Carmen y Martinez Guillermo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RHC Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 02/06/2016 se presenta el Sr. Manue Ramon Martinez, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Juan B. Alberdi, esquina 20 de Junio , de la ciudad de Aguilares, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Alberdi n° 1466/1480, de la ciudad de Aguilares, Departamento Rio Chico, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Padrón N° 63.745, 64.183; Matrícula N° 31.225, 31.224; Orden n° 135, 134; Circ. I; Secc. A; Manz. 68A; Parc. 7, 8. Señala el Sr. Martinez que ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto como continuador de la posesión que ejerció su padre desde el año 1961, con todo en lo ello cercado, plantado y demás adherido al suelo.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 10 de agosto de 2020. E 12 y V 26/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.014.

**JUICIOS VARIOS / "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08"**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MATURANO ADRIAN REYES Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 840/08" en los cuales se ha dictado una resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a NOUGUES HERMANOS y/o NOUGUES HERMANOS S.C.A. y/o COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Atento a la manifestación efectuada mediante esta presentación, notifíquese mediante publicación de edictos por el término de DIEZ DIAS, con un extracto de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de abril de 2008 inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. ADRIAN REYES MATURANO, argumentando que es cesionario del inmueble ubicado en Departamento Lules (ex Famaillá), Lugar: Potrero de Las Tablas, Los Chamicos. Domicilio: Ruta Prov. N° 328, Km 13,5. Padrón N° 82.231, Matrícula/orden: 34626/1. Circunscripción: II. Sección: B. Lámina 255. Parcela: 59. Matrícula inmobiliaria: T-31252. Padrón: 532.148. Matrícula/orden: 22.888/2. Circunscripción: II. Sección: E. Lámina: 47. Parcela: 16 A 1. Matrícula Inmobiliaria: F-10544. Padrón: 532.151. Matrícula/orden: 22888/5. Parcela: 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-10710. Padrón: 537.471. Matrícula/orden: 22888/202. Parcela 16 A 4. Matrícula Inmobiliaria: F-14296., cesión realizada por su padre, CRISTOBAL REYES MATURANO, mediante instrumento privado de fecha 04 de Noviembre de 2004, elemento que fuera elevado a Escritura Pública en fecha 31 de Agosto de 2006. El Sr. ADRIAN REYES MATURANO detalla que viene ejerciendo actos posesorios desde hace tiempo atrás en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2020. E 13 y V 27/08/2020. Libre De Derechos. AVISO N°232020

Aviso número 232077

**JUICIOS VARIOS / "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 1052/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO GRACIELA VIRGINIA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1052/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el mencionado profesional ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores -durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM. Se hará constar que el plazo para verificar los créditos vence el día 14.09.2020.- CEJ.- 1052/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.077.

**JUICIOS VARIOS / MOYANO RAUL ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1807/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti , Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO RAUL ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1807/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020 ...Y VISTOS: ...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr Sr.MOYANO RAUL ANTONIO, DNI N°36.633.489, CUIT 20- 36633489-1 con domicilio real en calle LA PAMPA S/N B°COMPLEJO, CRUZ ALTA, RANCHILLOS , Provincia de Tucumán.-III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr. Sr.MOYANO RAUL ANTONIO, DNI N°36.633.489, CUIT 20- 36633489-1 con domicilio real en calle LA PAMPA S/N B°COMPLEJO, CRUZ ALTA, RANCHILLOS , Provincia de Tucumán hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( art. 118 L.C.Q. ).-V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.-.XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 1807/20 HAGASE SABER.- FDO DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI.JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.104.

**JUICIOS VARIOS / PACE ANA ARGENTINA C/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO S/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a MARTINEZ, SERGIO EMILIO, 30070187 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados PACE ANA ARGENTINA c/ MARTINEZ SERGIO EMILIO Y OTRO s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION Y RECONOCIMIENTO DE HIJO, iniciado con fecha 01/04/2015 en el cual se dicto la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020.- Agréguese y téngase presente.- Atento lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. Procesal, citese mediante edictos a Sergio Emilio Martínez (DNI N°30.070.187) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Públiquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el de la Provincia de Buenos Aires, con un extracto de la demanda, consignándose las iniciales A.S.P., en reemplazo del nombre completo de la niña a los fines de preservar su identidad.- Fdo. DRA. VALERIA JUDITH BRANDA. JUEZ.". Cuya demanda reza: PACE ANA ARGENTINA, argentina, mayor de edad, soltera, DNI N 25.542.828, domiciliada en calle Juan Luis Nougues 1580 de esta ciudad capital, con el patroncinio letrado del Dr. LEONARDO SALVADOR CALVO M.P. 8487, abogado del foro local constituyendo domicilio legal en el casillero de notificaciones N 2792 a los efectos de cualquier notificación respetuosamente digo: I - OBJETO: Que en representación de mi hija menor A.S.P. vengo a iniciar y proseguir la acción de IMPUGNACION DE RECONOMIENTO PATERNO en contra de MARTINEZ SERGIO EMILIO DNI: 30.070.187, con domicilio desconocido y conjuntamente acción de RECLAMACION DE ESTADO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL, en contra de CORREA ESTEBAN ADRIAN DNI: 24.409.352, con domicilio en calle Rondeau 1484, San Miguel de Tucuman sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer. Al no poseer mas información que el nombres y DNI del codemandado MARTINEZ SERGIO EMILIO, solicito a S.S. Se oficie al Juzgado Federal, Secretaria Electoral a los fines de que informen sobre el ultimo domicilio del codemandado. II - LOS HECHOS... III - FUNDAMENTOS... III SOLICITO EMBARGO POR ALIMENTOS PROVISORIOS. IV - DERECHO. Fundo el derecho de la menor en lo dispuesto por los arts. 240, 251, 252, 263 del Código Civil, ss. y concordantes, Leyes N 23.264 y 23.849, en la Constitución Nacional, Convención Americana, Convención de los Derechos del Niño, Pactos de San José de Costa Rica y ley 26.061 ( Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes), doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia. V - OFREZCO PRUEBAS. VI - SOLICITO BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. VII PETITORIO. En mérito a lo expuesto a S.S. Solicito: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y con domicilio legal constituido 2) Se me otorgue la correspondiente intervención de ley. 3) Solicito se reserve la documentación original en caja fuerte. 4) Se haga lugar a la acción de impugnación de reconocimiento en contra del Sr. Martínez y a la acción de reclamación de estado de hijo extramatrimonial en contra del Sr. Correa y en consecuencia declare este último como padre biológico de la menor A.S.P. 5)

Oportunamente oficiese al Registro Civil y de Capacidad de las Personas. HÁGASE SABER POR 5 (CINCO) DIAS. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. " Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez/a.- 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. AVISO N°232.080.



**JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESC**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de Las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - Expte. N° 1812/18", se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.-1) ... 2) Atento a las constancias de autos y a los informes de autos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143- Marcos Paz- Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2., identificado en el Registro Inmobiliario con Matricula N° T 646, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- GGMV 1812/18 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.-. Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana /Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 31 DE JULIO DE 2020.- E 13 y V 20/08/2020.- \$3577 AVISO N° 232034

Aviso número 232081

**JUICIOS VARIOS / "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3502/18**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 18 y V 31/08/2020. \$4.770.50. Aviso N° 232.081.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GLD CAPITAL S.A. -  
EXPTE. N° 5512/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI y RAQUEL M. PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ GLD CAPITAL S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5512/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 04 de agosto de 2020. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifícase al demandado la sentencia de trance y remate mediante EDICTOS por 5 días. Libre de Derechos (Ley 5121 y sus modif) . BMI 5512/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM". " San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de GLD CAPITAL S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON DIEZ CENTAVOS- (\$15.114,10), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO : Regular al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.007.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: " PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15 , en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. ." San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. E 07 y V 21/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N°231.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLINOVA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 6116/15**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ POLINOVA S.A. S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6116/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2020. 1) Atento a lo solicitado por el actor, las previsiones de CTP que facultan lo solicitado, el informe de AFIP glosado en autos que informa el domicilio del demandado, el cual no pudo ser ubicado para intimar de pago por la suma de \$ 18.496,15 y \$ 3.699,00 cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/10/16 y 24/04/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase . 2) Téngase presente la autorización del actor a la letrada Marta Sánchez (mat. 8863) y bajo su responsabilidad. BMI 6116/15 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .-" San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017.- Atento a lo resuelto en el día de la fecha, lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte, téngase por modificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en la suma de \$18.496,15. Líbrese nuevo mandamiento, haciéndose constar que se reclama en concepto de acrecidas la suma de \$3699.-CIC.-" San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$291.902,47 y \$58.380,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUTA NACIONAL N° 5 - K.M. 1,6 - LA RIOJA, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MAXIMILIANO STEIN (MP.5184), DNI.N° 26.446.087 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. CIC - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 04 de agosto de 2020. Libre de Derechos. E 11 y V 18/08/2020. Aviso N° 231.981.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ, BERNARD DAMIAN -CUIT N° 24-28169185-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I<sup>a</sup> Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI, JUEZA; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1928/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 4/11/19 (fs. 50), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ BERNARD DAMIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$82.873,87 (Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres con 87/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. 22/06/2020. San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020.- E 19 y V 25/08/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 232.122.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SOTO MARIA ISABEL - EXPTE. N° 7689/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABHE BERNI, Secretaría a cargo de las DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI, y la DRA. RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SOTO MARIA ISABEL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7689/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de agosto de 2020. I)Agreguese. II)Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/10/2018(Providencia de intimacion de pago al demandado) mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- RRE - 7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM "San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.869,71 y \$4.373,94 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucum?e0n S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .".- Secretaría, 07 de agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.006.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VL PLASTIC S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VL PLASTIC S.R.L. CUIT N° 30-710151446, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. Ana Maria Antun de Nanni; Secretaría de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ VL PLASTIC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1142/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese las sentencias de fecha 06/06/18 (Fs. 18) y 13/08/18 (Fs. 32), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni. "San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2018. Autos Y Vistos. Considerando. Resuelvo: I.- Hacer lugar al pedido de Embargo solicitado por el apoderado de la parte actora, en consecuencia procédase a trabar embargo preventivo sobre dos Automotores de propiedad de la parte demandada VL PLASTIC S.R.L., identificados de la siguiente manera: 1) Dominio: FJD908, Marca: Fiat, Modelo: Palio Adventure 1.8 MPI V8, Clase: Rural 5 puertas, Motor: 1V0159517; ... , hasta cubrir la suma de pesos ciento nueve mil setecientos noventa y dos c/31/100 (\$109.792,31), en seguridad de capital reclamado en autos, con más la suma de pesos treinta y dos mil novecientos treinta y siete C/69/100 (\$32.937,69), calculada provisoriamente para responder por acrecidas.- II.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto I, líbrese el oficio al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional Tucumán N°1 .... Se autoriza al letrado Martín Miguel J. Rodríguez apoderado de la actora a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.- III.- Cumplida la misma, notifíquese a la ejecutada de la presente medida, conforme está ordenado en el Art. 220 del C.P.C.C. Ley 6176 (Texto consolidado Ley 8.240).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez".- y: "San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman -D.G.R.- en contra de VL PLASTIC S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$109.792,31 (Pesos Ciento Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 31/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$13.175 (Pesos Trece Mil Ciento Setenta y Cinco). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun. de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2020". E 19 y V 25/08/2020.- Libre de Derechos. Aviso N° 232.121.



Aviso número 232079

**JUICIOS VARIOS / "SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°  
12174/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX , Centro Judicial Capital, Juez a cargo , Secretaría a cargo de --- , se tramitan los autos caratulados: "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020.- 1) ... 2) ... 3) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Carlos Alberto Serres y Lidia Edith Serres, herederos del Sr. Osvaldo Octavio Serres, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente sucesorio, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. 4) ANA JOSEFINA FROMM JUEZ.-" Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm Jueza.- Secretaría, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.079.

Aviso número 232111

**JUICIOS VARIOS / "SIPRE ELSA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 2605/18**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SIPRE ELSA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 2605/18, se ha dispuesto que por el término de 10 días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de julio de 2020.- Proveyendo la presentación de la letrada Alvarez patrocinante de la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elsa del Valle Sipre, sobre el inmueble: identificado con matrícula registral N-30.989 sito en Manuel M. Alberti 486 de esta ciudad.<sup>96</sup> En los mismos cítese a Santiago Angel Angos y/o sus herederos y /o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 2605/18. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - JUEZ. E 19 y V 01/09/2020. \$5.019. Aviso N°232.111.

Aviso número 232048

**JUICIOS VARIOS / TAPIA GRACIELA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA",  
EXPEDIENTE N° 963/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "TAPIA GRACIELA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 963/20, se ha dispuesto notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- Téngase por aceptado el cargo de síndico por la CPN RACEDO GUILLERMO GOTARDO; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680 1er piso oficina 4 -San Miguel de Tucumán- A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0383-154520433 o mediante correo electrónico a guillermoracedo@live.com Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 22 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 10.09.2020 .- DRMC.- 963/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZSECRETARIA, 12 de agosto de 2020.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 14 y V 21/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.048.

Aviso número 232075

**JUICIOS VARIOS / "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA."  
EXPTE. N° 23/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR el día 22/10/20 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. II. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante, como así también el domicilio denunciado y los horarios de atención. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Se hace constar que la Síndico designada en autos es la C.P.N. Ana María Herrera, con domicilio fijado en Corrientes N° 1.620, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas. Secretaría, agosto de 2020. SHV . FDO. ABOG. RODRIGO FERNANDO SORIANO. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 230.075.

Aviso número 232008

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA."  
EXPTE. N° 23/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA." EXPTE. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, agosto de 2020. I) Téngase por aceptado el cargo y por agregada la tasa de justicia acompañada. II) Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Ana María Herrera en Corrientes n.º 1620 de esta ciudad capital, fijando horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs. III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). IV) ... ." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, agosto de 2020. E 12 y V 19/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.008.

**JUICIOS VARIOS / "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA C/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE. N° 9819/19**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. CLAUDIA INES LOPEZ, Secretaría a cargo de Dr. Miguel Ahumada y Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: "VILLCA RODRIGUEZ VERONICA ELIANA c/ LIPA MENESES HANS MICHEL S/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - Expte. N° 9819/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////////////// San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020. Atento al actual contexto epidemiológico ocasionado por el COVID 19, que es de público conocimiento, dispongo que se reemplace la audiencia prescripta por el art. 401 del C.P.C. por presentaciones escritas. Córrese traslado de la demanda, fíjase hasta el día 30/09/2020, como fecha límite para la contestación de la demanda, por escrito, por parte del demandado y el ofrecimiento de pruebas, por escrito, por ambas partes, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 402 del C.P.C.. Hasta la mencionada fecha, ambas partes podrán, de manera conjunta, presentar acuerdos totales o parciales si es que los hubiera. Personal.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados, las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 159, 160 y 284 C.P.C., a los fines de la notificación al Sr. Hans Michel Lipa Meneses, D.N.I. N°95.310.388, publíquese edictos , Libre de Derechos (Ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de 10 días, con un extracto de la demanda 9819/19 RFI.- FDO. DRA. CLAUDIA INES LOPEZ.- A continuación se describe un extracto de la demanda: la Sra. VILLCA RODRÍGUEZ VERÓNICA ELIANA, DNI 94264404 inicia juicio de cuidado personal exclusivo a favor de su hija LIPA VILLCA DANNA, DNI N° 54333287, en contra del Sr. HANS MICHEL LIPA MENESES, DNI N° 95310388. Ello en razón de que para las fiestas de fin de año, siempre la niña LIPA va a ver a sus familiares a Potosí - Bolivia; y al estar el padre y por ende no tener su autorización, no puede pasar por migraciones de forma legal y segura, teniéndolo que hacer por el Río Bermejo con todo el peligro que eso conlleva.- Secretaría, 11 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 13 y V 27/08/2020. Aviso N° 232021

**JUICIOS VARIOS / VISUARA NELSON LEONEL S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1705/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti , Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA NELSON LEONEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1705/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2020 ..Y VISTOS: .. CONSIDERANDO ...

RESUELVO:I.-DECLARAR LA QUIEBRA del Sr VISUARA NELSON LEONEL, DNI N°41.425.287, CUIT 20- 41425287-8 con domicilio real en calle MARCELO T DE ALVEAR N°1680, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán .III.- NO SE INTIMA al fallido a fin que en el término de CUARENTA Y OCHO horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, en tanto declara la inexistencia de bienes en su pedido de quiebra.-IV.- PROHIBIR al Sr.VISUARA NELSON LEONEL, DNI N°41.425.287, CUIT 20- 41425287-8 con domicilio real en calle MARCELO T DE ALVEAR N°1680, SM de Tucumán, Provincia de Tucumán hacer pagos y / o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas ( art. 118 L.C.Q. )V.- NO SE EMPLAZA al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- XIII.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- CAV 1705/20 HAGASE SABER.- FDO DRA VIVIANA INES GASPAROTTI DE YANOTTI. JUEZ.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de agosto de 2020. E 19 y V 25/08/2020. Diferido. Aviso N° 232.105.

**JUICIOS VARIOS / "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN S/ QUIEBRA PEDIDA", EXPEDIENTE N° 784/20**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV ªa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELARAYAN GABRIEL ELISEO AGUSTIN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 784/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020.-I) .... II) Advierte el proveyente que no podrán cumplirse los plazos procesales establecidos en la sentencia del 17.07.2020 por lo que corresponde reformular el calendario falencial, fijando: a) el día 14 DE SEPTIEMBRE de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico, b) el día 30 de OCTUBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales y c) el día 15 de DICIEMBRE de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. III) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber el punto II de la presente providencia y que el síndico Mario Gustavo Encinar ha fijado domicilio para la atención de los pretensos acreedores - durante el período informativo- en calle Corrientes n. 695, Piso 3 San Miguel de Tucumán, los días lunes a viernes de 09 a 14 HS. - debiendo los pretensos acreedores previamente solicitar turno telefónicamente al N° 0381-155477851 o mediante correo electrónico a M.G.ENCINAR@GMAIL.COM.- CEJ.- 784/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-- SECRETARIA, 13 de agosto de 2020. Libre De Derechos. E 18 y V 24/08/2020. Aviso N° 232.076.



Aviso número 232096

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 10**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/2020

Expediente n° 1466/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE FILTROS PARA EQUIPOS JOHN DEERE, Valor del Pliego: \$ 4.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 01/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0707/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.096.

Aviso número 232097

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB N° 11**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 11/2020

Expediente n° 1235/326-T-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EJE DE TRACCIÓN DE CAMIONES, Valor del Pliego: \$ 700,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 02/09/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0688/DPV-2020. E 18 y V 21/08/2020. Aviso N° 232.097.

Aviso número 232094

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 11**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Planificación y Gestión

de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 11/2020

Expediente N° 4103(MI7I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1200 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".

Presupuesto Oficial: \$ 7.986.000,00 (Pesos Siete Millones novecientos ochenta y seis mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y

Hora: 27/08/2020 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras -

Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). \$812. Aviso N° 232.094.

Aviso número 232095

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 12**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos

Licitación Pública N° 12/2020

Expediente N° 3165(M17I)-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL".

Presupuesto Oficial: \$1.936.237,50 (pesos Un millón novecientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con 50/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de Apertura y Hora: 26/08/2020 - 11:30 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego:

\$1.000 (Un mil pesos). E 18 y V 21/08/2020. \$788,20. Aviso N° 232.095.

Aviso número 232038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC  
PUB 06**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 06/2020

Expediente N° 4141(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, EJECUCION Y AMPLIACION DE LINEA". Presupuesto Oficial: \$ 3.640.000,00 (Pesos Tres Millones seiscientos cuarenta mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 27/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$898,80.- Aviso N° 232.038.-

Aviso número 232035

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC  
PUB 07**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Licitación Pública N° 07/2020

Expediente N° 4579(M17I)-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "PROVISION E INSTALACION DE 500 KITS DE ALARMAS VECINALES Y 300 PLACAS DE COMUNICACION". Presupuesto Oficial: \$9.450.000,00 (Pesos Nueve Millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 26/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$820,40.- Aviso N° 232.035.-

Aviso número 232039

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC  
PUB 08**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Gobierno - Dirección de Tránsito y Transporte

Licitación Pública N° 08/2020

Expediente N° 3554(M17I)-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE CAMION EQUIPADO CON PLATAFORMA DESLIZABLE PARA ACARREO DE VEHICULOS". Presupuesto Oficial: \$ 4.988.000,00 (Pesos Cuatro Millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 31/08/2020 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 13 y V 19/08/2020.- \$854.- Aviso N° 232.039.-

Aviso número 232119

**REMATES / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/  
SECUESTRO PRENDARIO**

POR 3 DIAS - Remate / BANCO DE COMERCIO S.A. C/ POSSE MEDEROS JUAN JOSÉ S/  
SECUESTRO PRENDARIO. Se hace saber que por cuenta, orden y en nombre de BANCO DE  
COMERCIO S.A., EL Martillero Público Francisco Javier robledo, rematará el día  
viernes 04 de septiembre de 2020 a horas 11 o día subsiguiente hábil en caso de  
feriado en calle 9 de julio 1005, S.M. de Tucumán, el siguiente vehículo prendado  
a su favor. Automóvil DODGE JOURNEY SXT 2.4 3 FILAS AUTOMÁTICA DVD TECHO año  
2012, Motor Marca (SINIESTRADA) Chasis N°3C4PDCCB0CT355906, Dominio LRO597 de  
propiedad de Posse Mederos Juan José con domicilio en Mzana D Casa 8, 119  
Viviendas, Villa Quinteros, Tucumán. El remate se realizará de conformidad a lo  
prescripto por el Art. 39 de la Ley 12.962(prenda), Art585 y cctes del Cod. De  
Comercio y a lo pactado en el contrato prendario. Se rematará sin base, dinero de  
contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el momento de la  
subasta, el importe de la compra mas comisión del Martillero 10%, Ley de Sellos  
3% y el 0,5% de art 60 inc. C) de la Ley Provincial N°7268, Siendo además a su  
cargo las deudas que tuviera el automotor prendado en concepto de impuestos y/o  
contravenciones como así también los gastos y trámite para el cambio de  
titularidad, quedando desobligado el depositario judicial de toda  
responsabilidad, tanto civil como penal desde el momento de la entrega del  
vehículo al comprador. Mayor información Martillero Javier Robledo Cel 381-  
5518500. E 19 y V 21/08/2020. \$1.570,80. Aviso N° 232.119.



Aviso número 232055

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL "JESÚS ES AMOR"**

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la Asociación Civil "JESÚS ES AMOR" con domicilio en B° Ampliación Trivento, Ranchillos, Tucumán, convoca a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 2020 a las 1800 hs a efectos de tratar el siguiente Orden de Día: a) Lectura del Acta Anterior. b) Elección de dos asociados para firmar el acta. e) Tratamiento y Aprobación de Memoria y Balance de los años 2016, 2017, 2018 Y 2019. d) Lectura de Inventarios 2016, 2017, 2018 Y 2019. e) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. f) Elección de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para el proceso de Elección de la Nueva Comisión Directiva. E 14 y V 19/08/2020. \$699,30. Aviso N° 232.055.

Aviso número 232112

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS**

POR 1 DIA - La comisión directiva de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANCAS Asociación Civil convoca Asamblea General Ordinaria para el día sábado 22 de agosto 19 de 2020 a hs 18,00 en sede del cuartel de bomberos calle 9 de Julio 2° cuadra Trancas utilizando dicho domicilio por falta del espacio físico en el domicilio de la asociación para tratar el siguiente orden del Día :1) motivos por la demora en la presentación de los balances 2)Aprobación de Memoria; balance; Inventario e informe de la comisión revisadora de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019-3} Designación de dos asociados para firmar el acta. Trancas 17 De Agosto De 2020. E y V 19/08/2020. \$232,05. Aviso N° 232.112.

Aviso número 232118

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "LA AMISTAD"**

Por 1 día - (según lo estipulado por el Estatuto Social).- la Comisión Directiva del CENTRO VECINAL "LA AMISTAD" Personería Jurídica N°820/99, con domicilio legal en calle Tte. Matienzo N° 1580, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el Día 25/08/2020 a Hs. 18:30 bajo modalidad virtual, según lo estipulado en la Resolución 64/2020 de fecha 27/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, consecuencia del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia 1/1 del Gobierno de la Provincia de Tucumán, publicado en el Boletín Oficial el día 08/05/2020, para tratar el Siguiete Orden del Día: 1- Motivo de demora en la convocatoria. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2018 y al 31/12/2019. 3- Designación de dos Asociados para firmar el Acta. E y V 19/08/2020. \$320,25. AVISO N° 232.118.

Aviso número 232070

**SOCIEDADES / COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de COMMERCCITY S.A.C.I.F.I.C.T. y A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 20 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 21 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos a) b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 1 de octubre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.492,75. Aviso N° 232.070.

Aviso número 232071

**SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 20 de diciembre de 2013. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.071.

Aviso número 232072

**SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHAS S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CULTIVOS Y COSECHAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de septiembre de 2020, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón n° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Revocación, Ratificación y/o Rectificación de lo Resuelto en los puntos b) c) d) de Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 4 de noviembre de 2014. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. E 14 y V 21/08/2020. \$1.477. Aviso N° 232.072.

**SOCIEDADES / LATATÁ S.A.S.**

POR 1 DIA - Razón Social. "Latatá S.A.S." (Constitución) Expte.: 2162-205-L-2020. Se hace saber que por expediente 2162-205-L-2020 de fecha 28 de julio de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/08/2020, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "LATATÁ S.A.S.(Constitución)", siendo integrante de su contrato social, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, Patricio José Colombres, 21.328.724, CUIT 23-21328724-9, domiciliado en calle Córdoba N°; 1075 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, ingeniero, argentino, nacido el 21/05/1970, casado en primeras nupcias con Carolina García D`Eletto.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Córdoba N°; 1075 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su constitución.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) industrial, fabricación de productos y/o subproductos alimenticios en general, sean dulces, jaleas, productos lácteos, etc.; (k) Transporte y logística, acopio, guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que compre y/o elabore; preparado, envasado, de productos propios o de terceros, preparado subdivisión logística y distribución de la mercadería; (l) mandataria y comercial; por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, concesionaria, franquiciada, representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. La sociedad podrá importar o exportar comercializar todo lo relacionado con el objeto enunciado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: El accionista

Patricio José Colombres suscribió el 100% del capital social, representado en 40.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integró la totalidad del capital en el mismo acto de constitución.- Organización de la Administración: La administración y representación de la firma social estará a cargo de Patricio José Colombres, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, asimismo se designó como administrador suplente a Ramiro Juan José Colombres, DNI 29.430.439, con domicilio en Av. Sarmiento 135, piso 10, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de agosto de 2020. E y V 19/08/2020. \$1.483,65. Aviso N° 232.120.



**SOCIEDADES / OCULARYB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

POR 1 DIA - Sr.: Pedro Javier Nuova, DNI 22.414.075, CUIL 20-22.414.075-5, nacido el 21 de marzo de 1972, argentino, casado, Médico, domiciliado en Avenida Presidente Perón y Bascary, Barrio Los Olivos, Lote 84, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349: Denominación social: OCULARYB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: en Avenida Aconquija 267, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1: La importación, exportación, compra, venta y permuta, al contado o a crédito, arriendo, fideicomiso y toda otra forma contractual comercial, de equipos, amoblamientos, insumos e instrumental de análisis y quirúrgico para consultorios y quirófanos, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero. 2: Compra, venta, permuta, arriendo, fideicomiso, consignación, reformas, diseños y reciclados y toda otra forma contractual, de inmuebles en general, al contado o a crédito, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y el extranjero. 3. Suscribir todo tipo de convenios con prestadores de salud y obras sociales, públicas y privadas. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de ochenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$40.000 (cuarenta mil pesos) suscripto e integrado por el socio en efectivo y en este acto, representado por 4.000 acciones clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Administración: A cargo de Romina Erica Elizabeth López, DNI 30.795.130, CUIT, 23-30795130-4, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Juan B. Terán 260, Ciudad Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán; y como Administrador Suplente a Silvia Estela Pata Guerra, argentina, viuda, DNI 5.427.700, CUIT 27-5427700-3, contadora pública, domiciliada en San Martín 4573 de San Miguel de Tucumán. Ambas fijando domicilio especial en los lugares antes indicados. Representante legal: Sr. Pedro Javier Nuova, DNI 22.414.075, CUIL 20-22.414.075-5, domiciliado en Avenida Presidente Perón y Bascary, Barrio Los Olivos, Lote 84, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio. Firmado: Romina Erica Elizabeth López, DNI 30.795.130, Administrador. E y V 19/08/2020. \$992,60. Aviso N° 232.107.

**SOCIEDADES / "TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L."**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2321-205-2020 de fecha 03/08/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/07/2020 mediante el cual, el Sr. SAEZ, GASTON GABRIEL, D.N.I. 35.287.195, nacido el 27 de junio de 1991, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Las Heras N° 842 Piso 5 Dpto. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 32.000 (Treinta y dos mil) cuotas que le pertenecen de la sociedad "TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS S.R.L.", al Sr. SAEZ, ANGEL MARCELO D.N.I. 22.180.573, nacido el 4 de mayo de 1971, soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 437 Piso 1 Dpto. 1, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, las partes. Por otro lado las partes deciden modificar la sede social de la empresa. Quedando constituida la misma en Calle Las Heras N° 842 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial y de servicios, requiriéndose acuerdo unánime de los socios cuando el traslado se efectuare fuera de ésta jurisdicción. Como consecuencia, se modifican las clausula/s Primera y Tercera de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: Razon SOCIAL y Domicilio.- La sociedad girará bajo la razón social: TRANSPORTE CIUDAD DE LAS TALITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estableciendo su domicilio legal y administrativo, en calle Las Heras N° 842 Piso 6 Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial y de servicios, requiriéndose acuerdo unánime de los socios cuando el traslado se efectuare fuera de ésta jurisdicción. La sociedad podrá también, establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos, distribuciones y representaciones, en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Tercera: Capital Social: El capital social estará constituido por la suma de \$40.000,00 (pesos Cuarenta mil), formado por 40.000,00 (Cuarenta mil) cuotas sociales de \$1,00 (pesos uno) cada una; suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: A) El Señor Saez Gaston Gabriel; Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales por la suma de Cuatro Mil (\$4.000) que representan el 10% del capital social suscripto. B) El Señor Saez Angel Marcelo; Treinta y Seis Mil (36.000) cuotas sociales por la suma de Treinta y Seis Mil (\$36.000) que representan el 90% del capital social suscripto. San Miguel de Tucumán a los 22 días del mes de Julio de 2010. E y V 19/08/2020. \$952. Aviso N°232.113.

Aviso número 232116

**SUCESIONES / "GALLARDO VICTOR ARIEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 1073/20**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GALLARDO VICTOR ARIEL s/ SUCESION - Expte. N° 1073/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VICTOR ARIEL GALLARDO", DNI N°24355464. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)...- FDO MARIA DEL CARMEN NEGRO. JUEZ. - Secretaría, 11 de agosto de 2020. E y V 19/08/2020. \$150. Aviso N° 232.116.

Aviso número 232117

**SUCESIONES / GALLO LUIS ANTONIO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro , Secretaría a cargo de Mariana Manes, se tramitan los autos caratulados: "GALLO LUIS ANTONIO - TOIQUEZ PETRONA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 5663/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS ANTONIO GALLO", DNI N°7053257 y "PETRONA DEL CARMEN TOIQUEZ", DNI N°8977688. Hágase Saber. Publíquese. II).- " Fdo. .... - Juez/a.- Secretaría, 06 de agosto de 2020. E y V 19/08/2020. \$150. Aviso N° 232.117.

Aviso número 232110

**SUCESIONES / HERRERA CARLOS ALBERTO S/ SUCESION EXPTE N° 726/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra.Viviana Donaire, Secretaría a cargo de el Dr. Fernando Mettola Aiquel, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 726/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "  
Concepción, 14 de agosto de 2020 I.- ...II.-...III.- Por lo que corresponde: Publicar edictos por (1) día en el Boletín oficial de la provincia (art. 2340 C.C.y.C.). Fdo. Dra.Viviana Donaire .- Juez -" "... citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "CARLOS ALBERTO HERRERA, DNI n° 8.054.456", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante"- Secretaría, 14 de agosto de 2020. E y V 19/08/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 232.110.

Aviso número 232114

**SUCESIONES / MARTHA CELIA SALCEDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y DRA. Silvia Maria Mora, cítese por 1 un día a los herederos o acreedores MARTHA CELIA SALCEDO (D.N.I. N° 6.212.109) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de julio 2020. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 19/08/2020. \$150. Aviso N° 232.114.

Aviso número 232115

**SUCESIONES / MOISES ANTONIO DIARTE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOISES ANTONIO DIARTE, DNI. N° 3.540.674 y de ISIDORA PERALTA, DNI. N° 5.525.335, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 13 de agosto de 2020. E y V 19/08/2020. \$150. Aviso N° 232.115.

Aviso número 232109

**SUCESIONES / PATRICIA EVA PERLIN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de PATRICIA EVA PERLIN, DNI: 28.597.510, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 28 de julio de 2020. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 19/08/2020. \$150. Aviso N° 232.109.

Numero de boletin: 29798

Fecha: 19/08/2020